Una vez llevada a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera de las bases reguladoras, relativos al art. 13 de la Ley General de Subvenciones de los solicitantes a los que les correspondería ser beneficiarios de las ayuda, se formuló, con fecha 20 de febrero de 2019, la Propuesta de resolución de concesión de las ayudas, proponiéndose la designación como beneficiario al Ayuntamiento de Málaga, haciendo referencia a la cuantía máxima de la ayuda propuesta y la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de otorgamiento de las ayudas:

				Aportación Red.es	
Entidad local	*Nombre iniciativa*	*Presupuesto Máximo*	*Puntuación*	*%Cof*	*Cuantía Máxima*
Ayuntamiento De Málaga	*Centenas de edificios y sensores inteligentes en Málaga (Centesimal)*	*4.961.000,00 €*	*6,19*	*80%*	*3.968.800,00 €*

En base a lo expuesto se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento".

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de la misma.

Para finalizar, el Sr. Alcalde dio cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia:

- Resolución de fecha 26 de febrero de 2019 relativa a la aprobación del expediente de Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2018 del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Agencias y el Consorcio de la Orquesta Filarmónica de Málaga.

- Resolución de fecha 5 de marzo de 2019 relativa a la aprobación del Protocolo General de Actuación entre la Fundación Mapfre y el Ayuntamiento de Málaga, para el desarrollo de actividades de fomento de la prevención de accidentes y promoción de la salud.

- Resolución de fecha 5 de marzo de 2019 relativa a la aprobación del Protocolo General de Actuación entre la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Biomedicina y Salud, FIMABIS, representante legal del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga, IBIMA y el Ayuntamiento de Málaga, para el desarrollo de líneas de investigación del envejecimiento activo saludable y la promoción de la mejora de la calidad de vida de las personas mayores de la ciudad de Málaga.

La consideración de los asuntos contenidos en esta primera parte de la sesión de la Junta de Gobierno Local, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por ley, concluyó a las diez horas y cinco minutos.